

SPTCOOP

Enmiendas al Reglamento

En esta Asamblea a Extraordinaria de 21 de julio de 2021, se estarán proponiendo las siguientes enmiendas al reglamento, a los fines de facilitar los trabajos y acoger lenguaje inclusivo en el mismo.

Artículo VI. Año Fiscal y Asambleas

Sección 6.03 Asamblea de socios

La Asamblea General de esta Cooperativa estará compuesta de sus socios. Dicha asamblea general de socios se celebrará anualmente dentro de los primeros cuatro meses del año fiscal de la cooperativa. Será responsabilidad de la Junta de Directores procurar la más pronta celebración de la asamblea.

Para que lea:

Sección 6.03 Asamblea de socios

La Asamblea General de esta Cooperativa estará compuesta de sus socios. Dicha asamblea general de socios se celebrará anualmente dentro de los primeros cuatro meses del año fiscal de la cooperativa. Será responsabilidad de la **Junta Directiva** procurar la más pronta celebración de la asamblea. **La Asamblea podrá celebrarse de forma virtual, si la Junta así lo estima conveniente.**

Artículo VIII. Junta de Directores

Sección 8.01 Elección y composición de la Junta de Directores

Esta Cooperativa tendrá una Junta de directores integrada por nueve (9) miembros y será electa por los socios en asamblea ordinaria. Los puestos de los directores serán escalonados al momento de su elección. Se elegirán tres (3) directores por el término de tres (3) años, tres (3) por término de dos (2) años y tres (3) por el término de un (1) año. Este escalonamiento se mantendrá todo el tiempo.

Para que lea:

Sección 8.01 Elección y composición de la Junta Directiva

Esta Cooperativa tendrá una **Junta Directiva** integrada por siete (7) miembros y será electa por los socios en asamblea ordinaria. Los puestos de **los directores y directoras** serán escalonados al momento de su elección. Se elegirán tres (3) directores por el término de tres (3) años, tres (3) por término de dos (2) años y uno (1) por el término de un (1) año. Este escalonamiento se mantendrá todo el tiempo.

Propósito: En esta etapa inicial de la Cooperativa será mas manejable trabajar con una Junta Directiva de siete (7) miembros para coordinar reuniones y llenar vacantes.

Sección 8.09 Reuniones de la Junta de Directores

La Junta de Directores se reunirá por lo menos una vez al mes en el lugar día y hora que la misma fije y tantas otras veces como sea necesario para su mejor funcionamiento. La convocatoria para dichas reuniones la hará el Secretario conforme a las instrucciones del Presidente de la Junta o los acuerdos de la misma.

Para que lea:

Sección 8.09 Reuniones de la Junta Directiva

La **Junta Directiva** se reunirá por lo menos una vez al mes en el lugar día y hora que la misma fije y tantas otras veces como sea necesario para su mejor funcionamiento. La convocatoria para dichas reuniones la hará el Secretario conforme a las instrucciones del Presidente de la Junta o los acuerdos de la misma. **Estas reuniones podrán ser virtuales por la Plataforma que sea más conveniente y que establezca la Junta Directiva.**

Propósito: Proveer método alternativo a la celebración de las reuniones de la Junta Directiva para poder celebrar las reuniones en casos en que hacerlo presencial no sea posible.

###